

DICTAMEN

Managua, 10 de Marzo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LEÓN, APENJUL**, con domicilio en la Ciudad de León. Presentada por el Diputado FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cuatro de Septiembre del año 2012.

La Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover la integración y la participación en esta asociación de todos los pensionados y jubilados del INSS, en el Departamento de León. b) Elaborar e impulsar proyectos que materializara con los interesados que pudieran ser personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales. c) La proyección de los proyectos sociales beneficio de la niñez la adolescencia, la mujer y el medio ambiente, con el objeto de mejorar la calidad y la preservación del entorno social. d) Crear y desarrollar oficinas y centros operacionales en diversas áreas del país y elevar los requerimientos sociales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: RAMIRO RAMON ROJAS LOPEZ, VICEPRESIDENTE: NARCISA OLIVAS LOPEZ QUIROZ, SECRETARIO: ELEUTERIO WILFREDO SOLIS MONTALVAN, TESORERO: SILVANO FRANCISCO BALLESTERO PEREZ, FISCAL: LEONEL JOSE BALDIZON JEREZ, PRIMER VOCAL: FELIZ ERNESTO HUETE PEREZ, SEGUNDO VOCAL: ROGER ANDRES HERNANDEZ ANDINO, TERCER VOCAL: DOLORES DEL CARMEN CALDERON GONZALEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LEÓN, APENJUL**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LEÓN, APENJUL**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LEÓN, PENJUL**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA